

RESOLUCIÓN Nº **1453** /2019
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA,

02 MAYO 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 30852, de fecha 29 de abril de 2019;
2. Informe Inspectivo de fecha 30 de abril de 2019;
3. Certificado Cambio Razón Social Nº 1166, de fecha 18 de febrero de 2015, autorizado por Resolución Nº 2930 de fecha 30 de noviembre de 1979, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado Recepción Final Nº 30 de fecha 05 de noviembre 2018, emitido por la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final, Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº **2-664315**, a nombre de **RESTAURANT LUIS ANTONIO LIRA DURAN E.I.R.L.**, Rut. **76.242.564-5**, autorizado para ejercer el giro **RESTAURANT COMERCIAL**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA Nº 1397, Rol 2168-010, Unidad Vecinal Nº 31**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
30.04.2019

1549480